

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION

INTRODUCCION

CAPITULO I

- OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS ESTRUCTURALES DEL E.O.T
 - OBJETIVOS GENERALES
 - OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - PRINCIPIOS ESTRATEGICOS FUNDAMENTALES

CAPITULO II

- VISION – MISION DEL MUNICIPIO DE SANDONA
- VISION ESTRATEGICA DEL E.O.T

CAPITULO III

- LECTURA ANALITICA DEL DIAGNOSTICO Y RELACION DE PROBLEMAS, CAUSAS, EFECTOS, OBJETIVOS, PROYECTOS Y METAS

CAPITULO IV

- ZONIFICACION DEL USO DEL SUELO RURAL Y URBANO PARA SU MANEJO Y REGLAMENTACION
 - 4.1. PROPUESTA DE USOS DEL SUELO RURAL
 - 4.1.1. SUELOS DE PROTECCIÓN
 - 4.1.2. SUELOS DE CONSERVACIÓN ACTIVA
 - 4.1.3. SUELOS DE USO AGROPECUARIO
 - 4.1.4. USO SUBURBANO
 - 4.2. PROPUESTA DE USO DEL SUELO URBANO
 - 4.2.1. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO URBANO
 - 4.2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS SEGÚN SU IMPACTO
 - 4.2.2.1. AREAS DE MANEJO ESPECIAL POR LA PRESENCIA DE AMENAZA ALTA POR HUNDIMIENTO
 - 4.2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS SEGÚN SU INTERRELACIÓN
 - 4.2.4. USOS DEL SUELO URBANO - AREAS DE ACTIVIDAD
 - 4.2.5. AREAS DE APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS
 - 4.2.6. PROPUESTA DE USO DEL SUELO – CENTROS POBLADOS DE EL INGENIO, SANTA ROSA Y SANTA BARBARA
 - 4.2.6.1. PROPUESTA DE USO DEL SUELO - CENTRO POBLADO DE EL INGENIO CENTRO
 - 4.2.6.2. CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA CENTRO
 - 4.2.6.3. CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA

CAPITULO V

- PROGRAMAS Y PROYECTOS

CAPITULO IV

4. PROPUESTA DE ZONIFICACION DE USO DEL SUELO RURAL Y URBANO PARA SU MANEJO Y REGLAMENTACIÓN

4.1. PROPUESTA DE USO DEL SUELO RURAL

4.1.1. SUELOS DE PROTECCIÓN

Entre los objetivos de la ley 388 de 1997, de ordenamiento territorial, descritos en el artículo 1º, numeral 3, está el de garantizar la protección del medio ambiente; así mismo, dentro de los principios que fundamentan esta ley, en el artículo 2º; encontramos citados como uno de los más importantes, la función social y ecológica que tiene la propiedad y la prevalencia del interés general sobre el particular.

La ley 99 de 1993 advierte que los páramos, subpáramos, nacimientos de agua y zonas de recarga acuíferos serán objeto de protección especial; y según la ley 388 de 1997 los municipios deberán incluir en los planes de ordenamiento territorial las áreas de conservación y protección de recursos naturales.

Para el municipio de Sandoná, se han identificado algunas áreas que por su riqueza florística y funcionalidad ecológica deben permanecer dentro de un contexto de protección para garantizar los procesos de desarrollo evolutivos, genéticos y regulatorios. Estas áreas son las siguientes:

Area Natural Protegida (ANP) : En jurisdicción del municipio de Sandoná existe un área de 492.12 hectáreas, que corresponde al Santuario de Flora y Fauna Galeras, la cual fue declarada como tal mediante acuerdo No. 013 del 28 de Enero de 1985, con el objeto de preservar especies tanto vegetales como animales, algunas de ellas en peligro de extinción tales como el Pino Colombiano (*Podocarpus oleifolius*), el Roble (*Quercus sp*), el Condor (*Vultur gryphus*) y la Danta de páramo (*Tapirus pinchande*), así como la gran riqueza hidrográfica representada en numerosos ríos y quebradas, cuya conservación y adecuado manejo depende la supervivencia de la población en la mesetas y terrenos aledaños, lo mismo que aspectos geológicos, manifestaciones históricas o culturales y distintos escenarios de alta calidad paisajística los cuales bajo un manejo adecuado permiten brindar oportunidades de recreación a la población, así como también estudios científicos, educativos, recreativos o estéticos.

Reglamentación del uso del suelo: De acuerdo al Ministerio del Medio Ambiente, la reglamentación que debe tener estas áreas son:

- ❖ **Uso principal:**
 - Protección y Conservación de la flora y recursos conexos
 - Restauración ecológica
- ❖ **Usos compatibles**
 - Recreación contemplativa
 - Investigación controlada
 - Educación ambiental
- ❖ **Usos condicionados**
 - Infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles,
- ❖ **Usos prohibidos**
 - Actividades agropecuarias no compatibles
 - Industria
 - Actividades mineras
 - Asentamientos
 - Urbanísticos
 - Pesca
 - Extracción de materiales de construcción

Zona de Amortiguamiento del S.F.F Galeras (BP): Las zonas amortiguadoras o áreas aledañas a un área protegida comprenden los terrenos o cuerpos de agua continentales o marítima que se ubican en la periferia de éstas áreas protegidas que se delimitan con el fin de darles un manejo ambiental especial y adecuado. Se crean para atenuar los impactos negativos que la acción humana pueda ejercer sobre el área protegida, constituyéndose así en una estrategia para la conservación y el desarrollo humano sostenible (MINAMBIENTE 1999).

Las zonas amortiguadoras del sistema de parques nacionales naturales tienen los siguientes objetivos:

- ☐ Identificar, fomentar y proponer, con la participación de los actores locales, actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población local, y al mismo tiempo permitan manejar adecuadamente los recursos naturales, mitigando y previniendo los riesgos, daños e impactos negativos que tales actividades puedan causar sobre el entorno y sobre el área del sistema respectivo.
- ☐ Contribuir a través de la promoción de actividades de conservación y de usos sostenibles de los recursos, al mantenimiento de la oferta de bienes y servicios ambientales.

La zona de amortiguamiento que se propone para el S.F.F Galeras cubre una extensión de 352.65 has, cuya delimitación se especifica en el mapa 13; caracterizándose por poseer cobertura de bosque primario, donde sobresalen especies forestales con d.a.p hasta de 70 cm.

La reglamentación para esta zona de amortiguamiento es la siguiente:

❖ **Uso principal:**

- Actividades orientadas a la protección integral de los recursos naturales.

❖ **Usos compatibles:**

- Recreación contemplativa
- Rehabilitación ecológica
- Investigación controlada

❖ **Usos condicionados:**

- Agropecuarios tradicionales
- Aprovechamientos forestales de especies foráneas
- Captación de acueductos y vías

❖ **Usos prohibidos:**

- Institucionales
- Agropecuarios mecanizados
- Recreación masiva
- Parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre
- Minería
- Extracción de materiales de construcción

Bosques Secundarios y Rastrojos (BP1): Los bosques secundarios tienen importancia desde el punto de vista económicos, ecológico y social. En lo económico, los bosques secundarios son extremadamente productivos; se constituyen en fuentes de frutas, plantas medicinales, materiales de construcción, forraje para animales y maderas de valor, así como para la restauración de la productividad del sitio, germoplasma de especies útiles para fines de domesticación. Desde el punto de vista ecológico, son importantes en términos de crecimiento forestal, acumulación de biomasa, beneficios hidrológicos y de la biodiversidad (Ministerio del Medio Ambiente, 1999).

Teniendo en cuenta que el municipio de Sandoná aún cuenta con ciertas áreas cubiertas de vegetación boscosa y rastrojos que cumplen funciones estratégicas para el mantenimiento del equilibrio ecológico. Se proponen que deben protegerse para evitar que esta zonas sufran alteraciones que puedan ocasionar cambio en el uso del suelo.

Estas áreas cubren una extensión de 640.36 has, que representan el 6.53% del total del territorio de Sandoná.

La reglamentación de uso del suelo para esta zona es la siguiente:

- ❖ **Uso principal:**
 - Conservación y rehabilitación de la flora, rastrojos y recursos conexos.
- ❖ **Usos compatibles:**
 - Recreación contemplativa
 - Rehabilitación ecológica
 - Investigación controlada
- ❖ **Usos condicionados:**
 - Infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles.
 - Aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios.
- ❖ **Usos prohibidos:**
 - Agropecuarios
 - Industriales
 - Urbanísticos
 - Minería
 - Institucionales

4.1.2. SUELOS DE CONSERVACIÓN ACTIVA

Ronda de Corrientes (P1): Es una franja que bordea los diferentes afluentes, orientada a la protección del agua y de sus cauces por ser fuentes destinadas al consumo doméstico, humano, animal y a la producción de alimentos; la reforestación de las fuentes hídricas se puede realizar con especies como sauce, laurel de cera, cucharo, motilón silvestre, chilco blanco, nacedero; los cuales protegen las riberas de los cauces y proporcionan una regulación hídrica en las fuentes de aguas que surten los acueductos veredales; Estas áreas abarcarían en el municipio 264.69 Has. El uso adecuado debe ser la protección y control especial. Se deberán proteger los márgenes de las corrientes que aparecen delimitadas en el mapa 13 con el símbolo P1, y se deberá establecer la siguiente reglamentación:

- ❖ **Uso principal**
 - Rehabilitación, regeneración, protección y conservación
- ❖ **Usos compatibles**
 - Establecimiento de bosques protectores
 - Restauración ecológica
 - Recreación pasiva o contemplativa
- ❖ **Usos condicionados**
 - Viviendas
 - Infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles
 - Bosques productores
- ❖ **Usos prohibidos**
 - Agropecuarios
 - Industriales
 - Quemados
 - Talas
 - Urbanos y suburbanos
 - Extracción de materiales
 - Aprovechamiento de especies nativas
 - Caza
 - Pesca

Suelos de Regeneración Natural y Mejoramiento: Las áreas de regeneración natural y mejoramiento hace referencia a espacios que han sufrido degradación ya sea por causas naturales y/o antrópicas y debe

ser recuperados o rehabilitados, evitando procesos de mayor impacto o contaminación visual por degradación del paisaje.

En Sandoná se identificaron las siguientes zonas que por sus condiciones fisiográficas y el manejo que se les ha dando actualmente, se han degradado y algunas representan una amenaza para la población.

Area de Manejo Especial que Comprenden Laderas y Escarpes (P2): Se debe aprovechar la potencialidad de la zona para la regeneración natural, procurando la conservación de los pastos naturales y rastrojos, evitando la tala y quema de bosques. Esta área que cubre aproximadamente un área de 691.36 has, se caracterizan por que sus fuertes pendientes representan una amenaza por deslizamientos, especialmente para la cabecera municipal. Por ello deben dárseles un manejo especial.

La reglamentación para esta zona será la siguiente:

- ❖ **Uso principal**
 - Regeneración natural
- ❖ **Usos compatibles**
 - Reforestaciones
 - Rehabilitación ecológica
- ❖ **Usos condicionados**
 - Establecimiento de infraestructura para los usos compatibles
 - Sistemas silvopastoriles
- ❖ **Usos prohibidos**
 - Agropecuarios
 - Mineros
 - Industriales
 - Talas
 - Urbanizaciones

Areas en Piso Medio Seco con Problemas de Erosión, Sequías y Quemadas (RM): Son ecosistemas de alto riesgo, con problemas de erosión, sequía y quemadas, cuyo uso actual son los pastos naturales enmalezados. Son áreas donde el uso debe estar orientado hacia la regeneración natural y mejoramiento.

- ❖ **Uso principal**
 - Regeneración natural
- ❖ **Usos compatibles**
 - Sistemas silvopastoriles
 - Reforestaciones
- ❖ **Usos condicionados**
 - Agricultura de tipo permanente
 - Asentamientos
- ❖ **Usos prohibidos**
 - Agricultura transitoria
 - Ganadería extensiva
 - Industria
 - Minería

Area de Regeneración o Rehabilitación - Zona de Amortiguamiento: La regeneración natural en esta zona hace referencia a espacios que han sufrido degradación ya sea por causas naturales y/o humanas y que deben ser recuperadas o rehabilitadas, evitando así procesos de mayor impacto.

Esta actividad va encaminada a mantener la vegetación natural en zonas que por sus condiciones fisiográficas no permite ningún otro tipo de manejo, como es el caso de algunas áreas de la zona de amortiguamiento que se propone.

Las zona de regeneración natural y mejoramiento hacen parte de la zona de amortiguamiento que se propone para el Santuario de Flora y Fauna Galeras, comprende una extensión de 71.53 has, que representan el 0.71 % del área total del municipio.

La reglamentación de uso de suelo es la siguiente:

- ❖ **Uso principal**
 - Recuperación y conservación de suelos, restauración ecológica.
- ❖ **Usos compatibles**
 - Recreación contemplativa o pasiva
 - Reforestación
- ❖ **Usos condicionados**
 - Establecimiento de infraestructura para los usos compatibles
 - Asentamientos
- ❖ **Usos prohibidos**
 - Agricultura transitoria
 - Ganadería extensiva
 - Industria
 - Minería
 - Sistemas silvopastoriles

4.1.3. SUELOS DE USO AGROPECUARIO

Teniendo en cuenta que el municipio de Sandoná posee su base de la economía en los sistemas agropecuarios, el E.O.T define zonas que se destinarán exclusivamente para el uso agropecuario, cuyo manejo deberá ser de manera apropiada acorde con las potencialidades y características fisiográficas de los suelos; es por ello que se han definido los siguientes usos:

Zona Agropecuaria en Clima Cálido Húmedo (AP1): Ocupa una área de 1339.59 has, representando el 13.70% del área total del municipio. Estas zonas son aptas para una agricultura intensiva, especialmente para los cultivos de caña panelera, café y plátano. El Café en estas zonas deberán manejarse de manera asociada con especies forestales como el Guamo y el Nogal, como prácticas de conservación de suelos(Ver mapa 13).

La reglamentación de uso del suelo para estas zonas son:

- ❖ **Uso principal**
 - Agricultura con tecnología y manejo apropiado. Sistemas silvopastoriles
- ❖ **Usos compatibles**
 - Sistemas agroforestales
 - Vivienda del propietario y trabajadores
 - Establecimientos institucionales de tipo rural
 - Granjas integrales
 - Ganadería semiintensiva
 - Reforestaciones de tipo productor
- ❖ **Usos condicionados**
 - Recreación
 - Vías de comunicación
 - Reforestaciones de tipo protector
 - Cultivos de flores
 - Granjas porcinas
 - Agroindustria
 - Parcelaciones rurales
 - Minería
- ❖ **Usos prohibidos**
 - Agricultura mecanizada intensiva
 - Usos urbanos y suburbanos

Zona Agropecuaria en Clima Cálido Seco (AP2): Por sus condiciones climáticas, geográficas y edafológicas, estas áreas presentan ciertas limitaciones de uso, ya que los suelos son de mediana capacidad agrológica, por lo tanto permite el establecimiento de una agricultura de tipo semi-intensiva, orientando su manejo a la conservación de los suelos.

Comprende un área de 922.94 has, que representan el 9.41% del total del territorio de Sandoná.

La reglamentación de uso para esta zona es:

- ❖ **Uso principal**
 - Agricultura con prácticas apropiadas de conservación de suelos. Sistemas silvopastoriles
- ❖ **Uso compatible**
 - Construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural
 - Granjas avícolas o cunícolas
 - Vivienda del propietario
 - Sistemas silvopastoriles
 - Granjas integrales
- ❖ **Usos condicionados**
 - Granjas porcinas
 - Minería
 - Recreación
 - Agroindustria
 - Infraestructura de servicios y parcelaciones rurales
 - Infraestructura adecuada para los usos compatibles
 - Institucionales
- ❖ **Usos prohibidos**
 - Usos urbanos y suburbanos

Zona para el Establecimiento de Sistemas Agroforestales (AF): El E.O.T definió ciertas áreas que por sus condiciones de fuerte pendiente y baja capacidad agrológica no son aptas para una agricultura intensiva transitoria, ni tampoco pueden ser destinadas a la protección absoluta, puesto que existe mucha población que se usufructa de la agricultura explotada en dichas zonas; es por ello que se las dedicarán para el establecimiento de Sistemas Agroforestales como alternativas de uso del suelo en donde árboles maderables y frutales se pueden intercalar con el cultivo de café y otros propios de la zona. Cercas vivas con especies de árboles tanto maderables, ornamentales, de uso múltiple, huertos caseros; linderos para delimitar fincas o predios rurales y lotes de árboles para producción de forraje (leucaena, matarratón, chachafruto).

Estas áreas cubren una extensión de 2789.28 has, que representan el 28.45 % del total de territorio de Sandoná (Ver mapa 13).

La reglamentación de uso del suelo para esta zona es la siguiente:

- ❖ **Uso principal**
 - Sistemas Agroforestales (Arboles en linderos, cultivos asociados, cercas vivas, entre otros)
- ❖ **Usos compatibles**
 - Agricultura transitoria
 - Agricultura permanente
 - Vivienda del propietario
 - Establecimientos institucionales de tipo rural
 - Granjas integrales
 - Reforestaciones de tipo protector-productor
- ❖ **Usos condicionados**
 - Ganadería extensiva y semiintensiva
 - Asentamientos
 - Infraestructura adecuada para los usos compatibles
 - Reforestaciones productoras
 - Institucionales

❖ **Usos prohibidos**

- Agricultura mecanizada
- Usos urbanos

Zona para el Establecimiento de Sistemas Silvopastoriles (SP): Teniendo en cuenta que en las partes altas de Sandoná, especialmente en los corregimientos de Santa Rosa y Santa Bárbara, actualmente existe una extensa zona dedicada a la ganadería intensiva y extensiva; el E.O.T propone que estas zonas se dediquen igualmente a la ganadería, pero que los pastizales se los asocie con especies forestales como mecanismo de conservación de suelos, esto es lo que se conoce como sistemas silvopastoriles.

Un sistema silvopastoril es una opción de producción pecuaria que involucra la presencia de especies leñosas perennes (árboles o arbustos), e interactúa con los componentes tradicionales (forrajeras herbáceas y animales), todos ellos bajo un sistema de manejo integral.

Un sistema silvopastoril es la opción ante la realidad que enfrenta el sector agropecuario, puesto que la incorporación de especies leñosas perennes en los sistemas ganaderos:

- Contribuye a contrarrestar impactos ambientales negativos propios de los sistemas tradicionales
- Favorece la restauración ecológica de pasturas degradadas
- Mecanismos para diversificar las empresas pecuarias, generando productos e ingresos adicionales.
- Ayuda a reducir la dependencia de insumos externos.
- Permite intensificar el uso del recurso suelo, sin reducir el potencial productivo a largo plazo.

La zona que se propone como uso silvopastoril cubre un área de 1818.79 has, que representan el 18 % del territorio de Sandoná, y su reglamentación de uso es la siguiente:

❖ **Uso principal**

- Sistemas silvopastoriles

❖ **Usos compatibles**

- Rehabilitación ecológica
- Bosques protectores-productores
- Agricultura permanente

❖ **Usos condicionados**

- Bosques productores
- Asentamientos
- Infraestructura básica para los usos compatibles
- Ganadería extensiva
- Vías de comunicación

❖ **Usos prohibidos**

- Agricultura transitoria
- Industriales
- Urbanos
- Institucionales
- Loteo para fines de construcción de vivienda y otras que causen deterioro ambiental.

4.1.4. USO SUBURBANO

En el sector rural de Sandoná, muy cerca al casco urbano, encontramos una zona donde del suelo rural se mezcla con los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, que puede ser objeto de desarrollo con ciertas restricciones de uso; esto es lo que se conoce como zona suburbana.

La zona suburbana para el municipio de Sandoná se encuentra espacializada en el mapa 13, la cual se la ha dividido en las siguientes subzonas:

Zona Suburbana para el Desarrollo Industrial (ZSU-1): Esta zona suburbana cubre una extensión de 308.268,73 mts² (30.8268 Hectáreas), y se dedicará exclusivamente para el desarrollo industrial de alto impacto ambiental.

La reglamentación de uso del suelo es la siguiente:

- ❖ **Uso principal**
 - Industrial de alto impacto urbanístico y ambiental
- ❖ **Uso Complementario**
 - Comercio
 - Protección
 - Revegetalización
 - Rehabilitación
 - Agricultura con tecnología apropiada
 - Servicios
 - Institucionales
- ❖ **Usos Restringidos**
 - Actividades mineras
 - Industria de alto impacto
 - Recreación
 - Residencial
- ❖ **Usos Prohibidos**
 - Residencial campestre-agrupación

Zona Suburbana para el Desarrollo Recreacional (ZSU-2): Posee una extensión de 24.788,38 mts² (2.4788 has), la cual se destinara para la recreación.

La reglamentación de uso del suelo para esta zona es la siguiente:

- ❖ **Uso principal**
 - Protección
 - Recreación
- ❖ **Uso Complementario**
 - Conservación
 - Rehabilitación
- ❖ **Uso restringido**
 - Reforestaciones
 - Agricultura
 - Pastoreo
 - Comercio
- ❖ **Uso prohibido**
 - Minería
 - Industria
 - Residencial campestre-agrupación

4.2. PROPUESTA DE USO DEL SUELO URBANO

Definición: Es el tipo de utilización o destinación asignado a un terreno, edificación, parte de éstos o a los elementos materiales que conforman la estructura físico espacial del Municipio para permitir el desarrollo de las actividades que realizan los habitantes.

Criterios de asignación: Para la implementación adecuada de los usos, éstos deben contar con las características ambientales espaciales, urbanísticas y de infraestructura que respondan al área donde se van a establecer, sobre los siguientes criterios:

1. **Compatibilidad:** Los usos deben ser completamente compatibles con el modelo de ordenamiento adoptado en este Esquema, con la operación y/o proyecto estratégico que los involucre y con los sistemas estructurantes de ordenamiento. Cuando la zona donde se implante el uso corresponda a un proyecto específico, debe igualmente responder a los lineamientos normativos que de estos se generen.
2. **Calidad:** Los usos deben ser ambiental y urbanísticamente apropiados para su efectivo desenvolvimiento, sin generar impactos negativos en su entorno inmediato y adecuando su funcionamiento a eventualidades externas.
3. **Magnitud:** Coincidencia entre la escala del uso y el sector de implantación.

- 4. Soporte:** La estructura urbana debe permitir su funcionamiento de manera adecuada, sin generar impactos negativos sobre el espacio público.

4.2.1. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO URBANO

Para la clasificación de los usos se han tenido en cuenta varios aspectos que delimitan y definen el tratamiento de cada una de las áreas las cuales son:

- Aspectos Demográficos y sociales: Población y densidad.
- Aspectos Económicos: Actividad económica valorización.
- Aspectos Físicos: Capacidad de la infraestructura vial y de servicios públicos, equipamiento urbano, uso del suelo actual, acceso, estado de las construcciones, tipología residencial, valores ambientales, urbanísticos, históricos y arquitectónicos.

Los usos del suelo dentro del casco urbano estarán orientados con criterios de conservación urbanística y ambiental, tratando de mantener las características físicas formales y volumétricas de aquellas áreas y/o elementos urbanos que son representativos en el desarrollo urbanístico e histórico del municipio.

Para todos los efectos la clasificación de usos será:

Residencial – (U.V)

Uso del suelo destinado a ser habitado o servir de residencia a las personas. En este uso se puede ubicar vivienda unifamiliar, multifamiliar y área residencial dentro del perímetro urbano, definidas de la siguiente manera:

Tipo 1: Vivienda unifamiliar: Cuando en la unidad predial se construye una sola unidad habitacional.

Tipo 2: Vivienda multifamiliar: Cuando en la unidad predial se construye mas de una unidad habitacional. Hacen parte de esta los bifamiliares, trifamiliares y edificios de apartamentos. Entiéndese por vivienda bifamiliar cuando en la unidad predial se construyen dos unidades habitacionales; por trifamiliar cuando en la unidad predial se construyen tres unidades habitacionales y edificio de apartamentos cuando en la unidad predial se construyen más de tres unidades habitacionales, construidas en altura y sometidas al régimen de propiedad horizontal.

Tipo 3: Area residencial dentro del perímetro urbano con densidad de 16 hasta 20 viviendas por hectáreas (unifamiliar, bifamiliar).

Uso Mixto: Residencial, comercial y de servicios – (U.R.C.S-1).

Uso del suelo destinado a la prestación de servicios al público, estos funcionan por lo general en la parte baja de las residencias, en algunos casos en residencias acondicionadas para prestar el servicios y en casos en lotes ubicados en zona residencial. En este se pueden ubicar establecimientos de comercio pequeños, información, administración, asesoría, consultoría, gestión, recreación, hospedaje y otras similares. Para efectos del ordenamiento urbano se definen las siguientes categorías:

1. Comercial: Es el uso comercial y de servicios del suelo en el cual se pueden ubicar establecimientos destinados al ejercicio de actividades relacionadas con el suministro directo de mercancías al público, mediante ventas al por mayor y menor.
2. Oficinas: Es el uso comercial y de servicios del suelo en el cual se pueden ubicar establecimientos destinados a prestar servicios profesionales, empresariales, administrativos, técnicos y financieros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información.

3. Recreativo: Es el uso comercial y de servicios del suelo en el cual se pueden ubicar establecimientos destinados para desarrollar actividades ligadas al esparcimiento, consumo de comidas y/o bebidas. En este uso se pueden localizar los siguientes establecimientos:
 - a. Establecimientos para consumo de comidas: Locales acondicionados para consumir comidas rápidas y bebidas no embriagantes, como heladerías, cafeterías y panaderías.
 - b. Salas de reunión: Establecimientos donde se desarrollan actividades sociales, como club social, salas de juego (billares, canchas de sapo y tejo), restaurantes, discotecas y bares.
 - c. Establecimientos para juegos de azar: Son sitios acondicionados para desarrollar actividades donde se apuesta y cuyo resultado depende casi exclusivamente de la suerte, como casinos, bingos, loterías y galleras.
 - d. Establecimientos para espectáculos: Aquellos acondicionados para actividades artísticas, teatrales y diversión mecánica, como circos y parques de diversión estables, cines y teatros.
 - e. Establecimientos para consumo de bebidas embriagantes y ejercicio de la prostitución. Como cantinas, prostibulos, casas de cita, de lenocinio, strip-tease, griles y burdeles.
4. Hospedaje: Es el uso comercial y de servicios del suelo en el cual se pueden localizar establecimientos destinados a proporcionar alojamiento temporal, como moteles, hoteles, residencias, hostales y hosterías.

Uso industrial - (U. IND).

Es el uso industrial del suelo en el cual se pueden ubicar establecimientos destinados a actividades de transformación, producción y elaboración de bienes y materias primas. Para fines del ordenamiento urbano se distinguen las siguientes categorías:

1. Uso Industrial artesanal: Es el uso industrial del suelo donde se permite ubicar establecimientos para desarrollar actividades de transformación, conservación, restauración o reparación de bienes y productos individuales o en pequeñas series, en las que intervienen la mano del operario o artesano, generalmente organizadas a nivel de micro y pequeña empresa.
2. Uso Industrial metalmecánico: Es el uso industrial del suelo donde se permite desarrollar actividades de transformación, restauración, reparación y construcción de bienes y productos relacionados con la construcción de estructuras metálicas, carpintería metálica, cerrajería y reparación electromotriz de vehículos automotores.
3. Uso de gran industria: Es el uso industrial del suelo donde se permite desarrollar actividades de transformación, conservación, restauración o reparación de bienes y productos en serie, en la que se utiliza maquinaria especializada.

Uso institucional. – (U.INS).

Los usos Institucionales según su objetivo específico y el tipo de servicio que prestan, se dividen en:

- 1 Social: Es el uso institucional del suelo donde se permite la ubicación de establecimientos para la prestación de los servicios de educación, cultura, salud, bienestar social, culto y servicios fúnebres, así:
 - a. Educación: Es el uso institucional del suelo donde se permite la localización de establecimientos especialmente acondicionados para la formación y capacitación humana e intelectual de las personas, como escuelas, jardines, colegios, instituciones de educación formal e informal.
 - b. Cultura: Es el uso institucional del suelo donde se permite ubicar establecimientos especialmente acondicionados para la creación, fomento, difusión e investigación de la cultura, sus manifestaciones y expresiones, como museos, casa de la cultura, bibliotecas, mapotecas,

hemerotecas, archivos históricos, centros interactivos, jardines botánicos, casas de la ciencia y el juego y academias para la investigación científica.

- c. Salud: Es el uso institucional del suelo donde se permite establecer inmuebles diseñados, construidos y/o adaptados para la prestación de servicios médicos, odontológicos y/o quirúrgicos, como puestos y centros de salud, hospitales, unidades de atención médica y laboratorios clínicos.
 - d. Bienestar Social: Es el uso institucional del suelo donde se permite localizar establecimientos para la promoción del bienestar, información, orientación y prestación de servicios o ayudas a la familia, infancia, tercera edad personas discapacitadas y/o grupos vulnerables, como Bienestar Familiar, guarderías infantiles, ancianatos y orfanatos.
 - e. Culto: Es el uso institucional del suelo donde se permiten establecimientos construidos y acondicionados para la práctica de diferentes religiones y servicios de asistencia religiosa a la población dentro de los términos establecidos en la Constitución Nacional, como iglesias, templos, oratorios, casas de ejercicios espirituales, casas parroquiales, seminarios y centros de peregrinación.
 - f. Servicios fúnebres: Es el uso institucional del suelo donde se permite la construcción y/o adecuación de sitios acondicionados para la preparación, velación y inhumación, como cementerios, tanatorios y salas de velación.
2. Deportivo y recreativo. Son los usos del suelo destinado al recreo, esparcimiento y deporte. Este tipo de uso se desarrolla principalmente en los siguientes escenarios:
- a. Deportivo para la recreación: Es el uso institucional del suelo del suelo donde se permiten escenarios utilizados para el desarrollo de actividades deportivas recreativas y de esparcimiento, como canchas múltiples, polideportivos, parques barriales, ciclovías y parques recreacionales.
 - b. Deportivos para el espectáculo: Es el uso institucional del suelo para ubicar recintos destinados a la presentación masiva de eventos deportivos, como estadios, coliseos, piscinas, articulaciones de estos escenarios y similares.
3. Seguridad: Es el uso institucional del suelo destinado a actividades encaminadas a garantizar la tranquilidad de la población, prestar ayuda en caso de siniestros y la salvaguarda de los bienes públicos y privados e impartir instrucción militar. Hacen parte estaciones de bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, estaciones de policía, cuartel de la policía, C.T.I y demás cuerpos de seguridad gubernamentales.
4. Servicios de administración pública: Es el uso institucional del suelo en donde el Estado cumple las funciones de administración, gestión, control, seguimiento, intervención en la prestación de los servicios públicos, organización del abastecimiento y venta de productos agropecuarios, transporte, de justicia, control y de elección popular, incluyéndose los siguientes:
- a. Abastecimiento alimentario: Es el uso institucional del suelo donde se pueden ubicar establecimientos especializados en el almacenamiento y comercialización por mayor y al detal de productos agrarios y especies menores. Hacen parte las plazas de mercado fijas y móviles.
 - b. Organismos de justicia, control y de elección popular: Es el uso institucional del suelo para la localización de inmuebles destinados a la administración de justicia, protección de los derechos fundamentales y ejercicio del control fiscal y vigilancia de la función pública. Hacen parte la Fiscalía, Personerías, Defensoría del Pueblo, Alcaldía y Concejo.
 - c. Servicio de aseo: Es el uso institucional del suelo para inmuebles destinados a la organización, dirección, control y vigilancia de la recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos producidos en la cabecera municipal y en centros poblados que por su población y actividades desarrolladas, así lo ameriten. Se incluye central para el parqueo y mantenimiento del equipo mecánico recolector de basura, sede administrativa y rellenos sanitarios.

- d. Plaza de ferias: Es el uso institucional del suelo para establecimientos especializados y destinados a la exposición y mercadeo de ganado vacuno, ovino, porcino, caballar y similares.
- e. Inmuebles para el servicio de transporte: Es el uso institucional del suelo para ubicar infraestructura donde se realizan actividades de movilidad colectiva, público y privado, de personas y bienes, como terminales de transporte, carga y mixto.
- f. Otros servicios: Es el uso institucional del suelo donde se permiten ubicar establecimientos desde donde se organiza, administra, vigila y controla la administración de los servicios públicos domiciliarios regulados por la Ley 142 de 1994.

4.2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS SEGÚN SU IMPACTO.

Según el impacto, sea este de tipo ambiental en todas sus manifestaciones; urbanístico producido por actividades que generan congestión del tráfico y/o transformación funcional del sector por aparición de nuevos usos; social por incomodidades socio – psicológicas; los usos se clasifican en:

1. **Uso de bajo impacto:** Aquel que por su naturaleza no producen conflictos sobre las demás actividades desarrolladas en la zona de implantación.
2. **Uso de mediano impacto:** Aquel que por su naturaleza pueden producir conflictos mitigables de conformidad con los criterios de asignación.
3. **Uso de alto impacto:** Aquel que por su naturaleza y magnitud producen graves conflictos ambientales, urbanísticos y/o sociales y que para su desarrollo requieren de áreas de servicios y/o infraestructura especial y resultan incompatibles con los demás usos, se clasifica en:
 - De alto impacto urbanístico y ambiental
 - De alto impacto social

Actividades de bajo impacto: Son actividades de bajo impacto según su naturaleza las siguientes:

1. Uso residencial (U.V.-1): Corresponden a este grupo la vivienda unifamiliar y multifamiliar (bifamiliar y trifamiliar).
2. Uso Mixto: Residencial, Comercial y de Servicios - (U.R.C.S-1).
 - a. Comercial U.R.C.S-1A: Es el uso comercial y de servicios del suelo donde se pueden ubicar locales o establecimientos independientes cuya área de actividad no es mayor de treinta (30) metros cuadrados y no requiere de áreas especiales de cargue y descargue y no genera impacto negativo en el espacio público de la edificación ni del sector, ya que por lo general estos son ubicados en la primera planta de las edificaciones residenciales. En este uso se pueden ubicar establecimientos como tiendas de barrio, carnicerías, droguerías, floristerías, librerías, misceláneas, tienda de ropa y textiles, venta de pinturas, talabarterías, papelerías, relojerías, joyerías, fotocopias y heliográficas, revelado y productos fotográficos, retroventas, ventas de calzado, de artesanías, de cuero, antigüedades, peluquerías, distribuidoras de loterías, periódicos, revistas, sastrerías, barberías, ferreterías, vídeo tiendas y almacenes de artículos deportivos.
 - b. Oficinas U.R.C.S-1B: Es el uso comercial y de servicios del suelo destinado a oficinas y consultorios atendidos por profesionales ubicados en la vivienda o residencia habitual, en un área inferior a 40 metros cuadrados.
 - c. Uso recreacional U.R.C.S-1C: Es el uso comercial y de servicios del suelo donde se pueden ubicar establecimientos dedicados para el consumo de comidas rápidas y bebidas no embriagantes y por lo general son ubicados en la primera planta de las edificaciones residenciales. En este uso se pueden establecer cafeterías, heladerías y panaderías.

3. **Uso Industrial U.IND-1:** Es el uso industrial del suelo donde se pueden construir y/o acondicionar inmuebles en los que desarrollan actividades de Industria artesanal. En este uso se pueden establecer zapaterías, modisterías, ebanisterías, talabarterías, sombrería y producción de comestibles a pequeña escala que no generen impacto ambiental de ninguna clase y sin horario de trabajo.
4. **Uso institucional U.INS-1:**
 - a. **Uso institucional social U.INS-1A:** Es el uso institucional del suelo en cuyo espacio se pueden ubicar inmuebles destinados a la prestación de los servicios sociales de educación (excepto instituciones de educación superior), cultura, salud (excepto hospitales y clínicas), bienestar social (excepto orfanatos y ancianatos) y culto (excepto seminarios y conventos). Se prohíben instalar cualquier tipo de servicios fúnebres.
 - b. **Institucional de seguridad U.INS-1B:** Es el uso institucional del suelo destinado a actividades encaminadas a garantizar la tranquilidad de la población, prestar ayuda en caso de siniestros y la salvaguarda de los bienes públicos y privados e impartir instrucción militar.
 - c. **Institucional de culto U.INS-1C:** Es el uso institucional del suelo donde se permiten establecimientos construidos y acondicionados para la práctica de diferentes religiones y servicios de asistencia religiosa a la población dentro de los términos establecidos en la Constitución Nacional, como iglesias, templos, oratorios, casas de ejercicios espirituales, casas parroquiales, seminarios y centros de peregrinación.
5. **Uso Recreacional y Deportivo U.R.D:** Es el uso del suelo destinado a inmuebles en donde se desarrollan actividades deportivas para la recreación, como zonas verdes, canchas múltiples, parques barriales, polideportivos, parques recreacionales, estadio municipal, parque principal y otros similares.
6. **Uso de Protección Z.P:** Son unas zonas y área de terreno localizadas dentro del perímetro urbano y de expansión que por sus características paisajísticas y ambientales no pueden ser urbanizadas u otros similares. Son terrenos dedicados a la protección y conservación por la importancia que merecen y de acuerdo con el Código Nacional de Recursos Naturales. Encontramos el suelo dedicado a la recuperación, investigación y educación ambiental. Corresponde a las rondas de río y/o quebradas y otros similares.

Actividad de mediano impacto: Son actividades de mediano impacto según su naturaleza las siguientes:

1. **Uso residencial U.V-2:** Es el uso residencial del suelo en cuyo espacio se pueden ubicar o construir viviendas multifamiliares con cuatro o más unidades habitacionales.
2. **Uso comercial y de servicios: U.C.S-2:**
 - a. **Comercial U.C.S-2A:** Es el uso comercial y de servicios del suelo destinado a estas actividades y se ejerce en locales independientes o agrupados cuya superficie es menor a 200 m². No deben generar impacto negativo en el espacio público, la edificación y/o el sector. Se permite la ubicación de licorerías, cigarrerías, funerarias, almacenes de pintura, venta de muebles, venta de computadores y almacenes de electrodomésticos.
 - b. **Comercial U.C.S-2B:** Es el uso comercial y de servicios del suelo destinado a desarrollar comerciales en locales de superficies mayores a 200 m², generando mayor impacto, como supermercados, venta de químicos, montallantas (tecnificados), venta de materiales de construcción, ferreterías y almacenes de electrodomésticos.
 - c. **Oficinas U.C.S-2C:** Es el uso comercial y de servicios donde se pueden ubicar locales con áreas superiores a 40 m² para prestar servicios profesionales, administrativos, técnicos y financieros.

- d. Recreacional U.C.S-2D: Es el uso comercial y de servicios del suelo donde se permite ubicar establecimientos para el esparcimiento, consumo de bebidas y/o comidas. Pueden requerir de zonas de parqueo y no invadir el espacio público, como salas de reunión, juegos de azar y establecimientos para espectáculos.
 - e. Hospedaje U.C.S-2E: Es el uso comercial y de servicios del suelo donde se desarrollan actividades para el alojamiento temporal de personas, como hoteles, hosterías y residencias.
3. Uso industrial U.IND-2: Industria metalmecánica. Es el uso industrial del suelo donde se desarrollan actividades de metalmecánica, cerrajería, carpintería metálica y mecánica electromotriz para vehículos automotores.
4. Uso Institucional. U.INS-2:
- a. Institucional social U.INS-2A: Es el uso institucional del suelo en cuyo espacio se pueden desarrollar actividades para la prestación de los servicios sociales de educación, cultura (excepto jardines botánicos), salud, bienestar social, culto y servicios fúnebres (únicamente se permiten salas de velación).
 - b. Institucional de seguridad U.INS-2B: Es el uso institucional del suelo destinado a actividades encaminadas a garantizar la tranquilidad de la población, prestar ayuda en caso de siniestros y la salvaguarda de los bienes públicos y privados e impartir instrucción militar. Hacen parte estaciones de bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja.
 - c. Institucional de administración pública para el abastecimiento alimentario U.INS-2C: Es el uso institucional del suelo en cuyo espacio se pueden ubicar inmuebles para desarrollar actividades de comercialización de productos alimenticios agropecuarios para la población, como mercados móviles.
 - d. Institucional de servicios de la administración pública para organismos de justicia, control y de elección popular: U.INS-2D: Es el uso institucional del suelo donde se desarrollan actividades de administración de justicia, protección de los derechos fundamentales y ejercicio del control fiscal y vigilancia de la función pública. Hacen parte fiscalías, personerías, alcaldía, concejo, institutos descentralizados y desconcentrados de todos los niveles

Actividad de alto impacto urbanístico y ambiental: Son actividades de alto impacto urbanístico y ambiental según su naturaleza las siguientes:

1. Uso comercial y de servicios: U.C.S. 3:
- a. Comercial U.C.S-3A: Es el uso comercial y de servicios del suelo en cuyo espacio se pueden ubicar inmuebles independientes o agrupados, cuya superficie de exhibición y venta es mayor a trescientos cincuenta (350) metros cuadrados o se desarrollan en grandes superficies comerciales que requieren de áreas de cargue o descargue y generan impactos negativos en la edificación y el sector difíciles de mitigar. En este uso se pueden ubicar bodegas, estaciones de servicios, servitecas, ferreterías y ventas de materiales de construcción, lavaderos de vehículos automotores, talleres de mecánica para vehículos automotores y motocicletas.
 - b. Hospedajes U.C.S-3B: Es el uso comercial y de servicios del suelo en cuyo espacio se pueden desarrollar actividades de alojamiento temporal de personas, servicio de restaurante y consumo de bebidas embriagantes, como moteles.
- 2.- Uso industrial-U.IND-3: Es el uso industrial del suelo en cuyo espacio se pueden ubicar inmuebles para desarrollar actividades de transformación, conservación, restauración o reparación de bienes y productos en serie, en la que se utiliza maquinaria especializada, como: tostadoras de café, parques industriales, de espermas, procesos de la caña (trapiches), ladrilleras y aserríos,

3. Uso institucional –U.INS-3

- a. Institucional de servicio social. U.INS-3A: Es el uso institucional del suelo en cuyo espacio se pueden ubicar inmuebles destinados a la prestación de los servicios fúnebres (cementeros, tanatorios y crematorios).
- b. Institucional de servicio de la administración pública para el abastecimiento alimentario U.INS-3B. Es el uso institucional del suelo en cuyo espacio se pueden ubicar inmuebles destinados al almacenamiento y mercadeo de productos agropecuarios, como plazas de mercados y similares.
- c. Institucional de servicio de la administración pública para el aseo U.INS-3C. Es el uso institucional del suelo en cuyo espacio se pueden ubicar inmuebles destinados a la organización, dirección, control, manejo y disposición final de residuos sólidos producidos en la ciudad y algunos centros poblados que por su población y actividades desarrolladas lo ameritan, como rellenos sanitarios, parqueaderos para estacionamiento, mantenimiento y áreas de operación para el equipo mecánico y recolector.
- d. Institucional de servicio de la administración pública para plaza de ferias U.INS-3D. Es el uso institucional del suelo en cuyo espacio se pueden ubicar inmuebles destinados a la exposición, mercadeo sacrificio de ganado vacuno, porcino, ovino y caballar, como la plaza de ferias y matadero.
- e. Institucional para la seguridad U.INS-3E: Es el uso institucional del suelo en cuyo espacio se pueden ubicar inmuebles destinados al funcionamiento de organismos de seguridad, fuerzas militares y de policía, como cuarteles de policía.
- f. Institucional de servicio de la administración pública para inmuebles de salida y llegada de personas y mercancías U.INS-3F: Es el uso institucional del suelo para ubicar infraestructura donde se realizan actividades de movilidad colectiva, público y privado, de personas y bienes, como terminales de transporte, carga y mixto.
- g. Institucional de servicio de la administración pública para otros servicios públicos U.INS-3G: Es el uso institucional del suelo donde se permiten ubicar establecimientos desde donde se organiza, administra, vigila y controla la administración de los servicios públicos domiciliarios regulados por la Ley 142 de 1994, como son telefonía pública básica conmutada, telefonía local móvil del sector rural, energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, distribución de gas combustible (La infraestructura y conjunto de actividades requeridas para la distribución, comercialización y consumo de gas combustible debe realizarse desde un centro de acopio hasta el consumidor final, y debe ubicarse por fuera del perímetro urbano).

Actividad de alto impacto social

1. Uso comercial y de servicios para consumo de bebidas embriagantes y ejercicio de la prostitución U.C.S-4: Es el uso comercial y de servicios del suelo en cuyo espacio se pueden ubicar inmuebles para el consumo de bebidas alcohólicas y ejercicio de la prostitución, como cantinas, casas de lenocinio, casas de citas, prostíbulos, griles, burdeles y strip-tease.
2. Institucional de servicio de la administración pública para los organismos de justicia, control y elección popular U.INS-4A: Es el uso institucional del suelo en cuyo espacio se pueden ubicar inmuebles destinados al funcionamiento de organismos de justicia como la cárcel municipal.
3. Institucional de servicio de la administración pública para servicios funerarios. U.INS-4B. Es el uso institucional del suelo en cuyo espacio se pueden ubicar inmuebles para prestar servicios fúnebres de preparación, inhumación y cremación de cadáveres humanos, como cementeros, crematorios y tanatorios.

Los usos de bajo, medio y alto impacto, se localizarán únicamente en zonas y tramos definidos en la Cartografía Propuesta de Usos del Suelo Urbano - Mapa No 12, el cual es parte integrante de este E.O.T.

4.2.2.1. AREAS DE MANEJO ESPECIAL POR LA PRESENCIA DE AMENAZA ALTA POR HUNDIMIENTO

Son predios de terreno localizadas dentro del perímetro urbano que por sus características geomorfológicas, paisajísticas y ambientales se restringe la implementación de cualquier tipo de construcciones para asentamientos poblacionales. En caso de que se desee proyectar uso urbanístico el urbanizador o constructor tendrá que realizar estudios geológicos, geotécnicos, geofísicos y topográficos de una manera detallada y a escala puntual, respetado la zona de amortiguamiento de 30 metros establecida a partir de la zona de hundimiento. Como recomendación estos terrenos pueden ser dedicados para reforestación, protección, conservación o recreación. Las áreas que tienen estas características son las que se encuentran en la parte occidental de la cabecera urbana, específicamente los predios denominados San Jerónimo que se encuentran bajo la franja de amortiguamiento de los 30 metros y los predios occidentales que colindan con cementerio.

El predio denominado San Jerónimo cuya área es de 7.156,22 mts² aproximadamente, se encuentra dividida en dos zonas de la siguiente manera: 1.640,68 mts² correspondientes al 23% están incluidos en la franja de los 30 metros destinados para zona de amortiguamiento y 5.515,54 mts² correspondientes al 77% pueden ser utilizados para uso urbanístico (residencial de baja densidad U.V-1). La definición de estas dos áreas es el resultado de la visita de campo realizada el día 9 de octubre de 2.001 a este sector y la concertación realizada entre delegados de la Sociedad Colombiana de Geología, Corponariño y propietarios del predio San Jerónimo. (Ver anexos: informes de los profesionales que hicieron la vista técnica). Es importante aclarar que toda clase de construcción realizadas en el área destina para uso urbanístico de este predio tendrá que estar bajo normas sismo resistentes (Código vigente) y con la implementación de medidas preventivas de mitigación, especialmente de infiltración, manejo y evacuación de aguas (canales y recolectores impermeabilizados con arcilla o geomembrana; canales en concreto pañetado, etc), la cual será complementada con infraestructura necesaria para la evacuación de las aguas hacia otras zonas que no tienen problemas en recibirlas.

Las áreas colindantes al predio San Jerónimo, una vez realizados los estudios exigidos y si el resultado de dichos estudios es favorable para la implementación de actividades urbanísticas, las construcciones deberán cumplir con el Código de Sismoresistencia vigente. Para todos los casos que se presenten, el control del desarrollo de las diferentes etapas de construcción deberá estar supervisada por la Secretaria de Planeación Municipal, para velar por el cumplimiento de los tratamientos y medidas de mitigación especial.

4.2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS SEGÚN SU INTERRELACIÓN.

Conforme al modelo de ordenamiento adoptado en este plan, la compatibilidad y la caracterización de las áreas de actividad en que se estructura el territorio, los usos según su interacción se clasifican en:

- 1. Uso principal:** Comprende la actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.
- 2. Uso complementario:** Comprende las actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.
- 3. Uso restringido:** Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y complementarios.

Estas actividades solo se puede establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades

competentes y además deben ser aprobados por la Administración, con la debida divulgación a la comunidad.

- 4. Uso prohibido:** Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o incompatibilidad con los usos permitidos.

4.2.4. USOS DEL SUELO URBANO - AREAS DE ACTIVIDAD

De conformidad con la clasificación de uso de suelo, los criterios de asignación y las políticas urbanas, se establecen las áreas de actividad delimitadas en el plano No 12, de la cartografía urbana, de la siguiente manera:

1. Area de actividad: **Residencial de baja densidad (U.V-1).**

Volumetría y paramentos: Se permitirán los siguientes:

- **Tipo 1:** Construcciones que deben empatar con las edificaciones vecinas manteniendo continuidad de paramentos, volumetría y altura.
- **Tipo 2:** Construcciones que deben dejar aislamiento anterior o antejardín, posterior y/o lateral para uso privado. Estos aislamientos se establecen en el proyecto específico, sobre la base inmodificable de los índices de ocupación fijados en el Acuerdo y una altura permitida de uno y dos pisos más altillo conservando la tipología existente.

Índices de ocupación: Serán los siguientes:

- **Tipo 1:** Entre el 50% y 60% (69 a 83 viviendas de 72 mts² como área mínima de construcción) de ocupación del área del lote.
 - **Tipo 2:** Máximo del 40% (55 viviendas de 72 mts² como área mínima de construcción) de ocupación del área del lote.
- Uso principal: Bajo Impacto: Residencial.
 - Uso complementario:
 - Bajo Impacto: Comercial, Oficinas, Recreacional.
 - Mediano Impacto: Residencial,
 - Uso restringido:
 - Bajo Impacto: Industrial, Institucional Social, Institucional de Culto, Recreacional y Deportivo, Protección
 - Mediano Impacto: Hospedaje, Industrial, Institucional Social.
 - Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Institucional de Seguridad
 - Mediano Impacto: Comercial, Oficinas, Recreacional, Institucional de Seguridad, Institucional de administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, Institucional de Servicio Social, Institucional de administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías, Institucional se Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos,
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

2. Area de actividad: **Mixto: Residencial, Comercial y de Servicios. (U.R.C.S-1).**

Volumetría y paramentos: Se permitirán los siguientes:

- **Tipo 1:** Construcciones que deben empatar con las edificaciones vecinas manteniendo continuidad de paramentos, volumetría y altura.
- **Tipo 2:** Construcciones que deben dejar aislamiento anterior o antejardín, posterior y/o lateral para uso privado. Estos aislamientos se establecen en el proyecto específico, sobre la base inmodificable de los índices de ocupación fijados en el Acuerdo y una altura permitida de uno y dos pisos más altillo conservando la tipología existente.

Índices de ocupación: Serán los siguientes:

- **Tipo 1:** Entre el 50% y 60% (69 a 83 viviendas de 72 mts² como área mínima de construcción) de ocupación del área del lote.
- **Tipo 2:** Máximo del 40% (55 viviendas de 72 mts² como área mínima de construcción) de ocupación del área del lote.
- Uso principal: Bajo Impacto: Residencial.
- Uso complementario:
 - Bajo Impacto: Comercial, Oficinas, Recreacional, Industrial.
 - Mediano Impacto: Residencial, Comercial.
- Uso restringido:
 - Bajo Impacto: Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Culto, Recreacional y Deportivo, Protección.
 - Mediano Impacto: Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.
- Uso prohibido:
 - Mediano Impacto: Institucional de Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario,
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Hospedaje, Industrial, Institucional de Servicio Social, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

3. Area de actividad: **Institucional.- (U.INS-1).**

- Uso principal:
 - Bajo Impacto: Institucional Social.
 - Mediano Impacto: Institucional Social.
- Uso complementario:
 - Bajo Impacto: Institucional de Seguridad,
 - Mediano Impacto: Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.

- Uso restringido:
 - Bajo Impacto: Oficinas, Recreacional, Recreacional y Deportivo.
 - Mediano Impacto: Comercial, Oficinas.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Institucional para la Seguridad.
- Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Industrial, Institucional de Culto, Protección.
 - Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional de Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, Institucional de Servicio Social, Institucional de Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías.
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embragantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

4. Area de actividad: **Institucional de alto impacto urbanístico y ambiental - U.INS-3.**

- Uso principal:
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias.
- Uso restringido: Institucional de Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías.
- Uso prohibido
 - Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Culto, Recreacional y Deportivo, Protección.
 - Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, Institucional de Servicio Social, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embragantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

5. Area de actividad: **Institucional de alto impacto social - U.INS-4.**

- Uso principal:
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Institucional de Servicio Social,
 - Alto Impacto Social: Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.
- Uso restringido:
 - Alto Impacto Social: Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular.
- Uso prohibido:

- Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Culto, Recreacional y Deportivo, Protección.
- Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
- Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías, Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.
- Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución.

6. Area de actividad: **Recreacional, Deportivo y Zonas Verdes – (U.R.D) – Bajo impacto.**

- Uso principal: Bajo Impacto: Recreacional y Deportivo.
- Uso complementario: Bajo Impacto: Protección.
- Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Culto.
 - Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, : Institucional de Servicio Social, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías, Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

7. Area de actividad: **Zona de Protección – (Z.P) – Bajo impacto.**

- Uso principal: Protección.
- Uso complementario: Recreacional y Deportivo.
 - Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Culto.
 - Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, : Institucional de Servicio Social, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías, Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.

- Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

8. Area de actividad: **Patrimonio, Cultural y Arquitectónico - (P.C.A.).**

- Uso principal: Institucional de Culto..
- Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Recreacional y Deportivo, Protección.
 - Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, : Institucional de Servicio Social, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías, Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

9. Area de actividad de Manejo Especial por la Presencia de Amenaza Alta por Hundimiento.

- Uso restringido:
 - Bajo Impacto: Residencial
 - Mediano Impacto: Residencial.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Institucional de Servicio Social, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.
- Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Culto
 - Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, : Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías, Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular.

Aplicación de usos: Todos los usos propuestos tales como de bajo, medio y alto impacto, se localizaran específicamente en zonas y tramos definidos en la Cartografía Propuesta de Usos del Suelo Urbano - Mapa No 12, el cual es parte integrante de este E.O.T.

Aplicación de uso de suelo para los nuevos desarrollos: Los usos de suelo para nuevos desarrollos se registrarán por lo dispuesto en el presente E.O.T. y en los instrumentos que lo desarrollen.

4.2.5. AREAS DE APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS

Los tratamientos se implementaran de acuerdo a la actividad del suelo de la siguientes manera:

1. Area de actividad: Residencial de baja intensidad (U.V - 1): En esta zona se podrá implementar tratamiento de desarrollo, desarrollo por el sistema de loteo individual, de agrupación o conjuntos de vivienda, de consolidación y/o renovación, el cual se implementara según la ubicación y la clasificación de usos de suelo al que corresponda el predio a desarrollar. La implementación de proyectos de vivienda de interés social se pueden desarrollar en las manzanas propuestas No. 12, 15, 16, 70, 71 y 72, las cuales cuentan con la potencialidad de acceder fácilmente a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios y ya cuentan con la trama vial definida.
2. Area de actividad: Residencial, Comercial y Servicios (U.R.C,S - 1): En esta zona se podrá implementar tratamiento de desarrollo por el sistema de loteo individual, de agrupación o conjuntos de vivienda, consolidación y/o renovación, los cuales se implementaran según la ubicación y la clasificación de usos de suelo al que corresponda el predio a desarrollar.
3. Area de actividad: Institucional (U.INS - 1): En estas zonas se buscara asegurar la integridad y funcionalidad de las actividades institucionales y sociales, por lo tanto se restringirá el desarrollo de áreas para uso residencial.
4. Area de actividad: Institucional de alto impacto urbanístico y ambiental (U.INS - 3): En estas zonas se buscara asegurar la integridad y funcionalidad de las actividades institucionales, sociales y económicas de interés y beneficio colectivo, por lo tanto se restringirá el desarrollo de áreas para uso residencial.
5. Area de actividad: Institucional de alto impacto social (U.INS-4): En estas zonas se buscara asegurar la integridad y funcionalidad de las actividades institucionales y sociales de interés y beneficio colectivo, por lo tanto se prohíbe el desarrollo de áreas para uso residencial.
6. Area de actividad: Recreacional, Deportivo y Zonas Verdes – (U.R.D) – Bajo impacto: En estas zonas se buscara asegurar la integridad y funcionalidad de las actividades de recreación y protección de interés y beneficio colectivo, por lo tanto se restringirá el desarrollo de áreas para uso residencial. El desarrollo para esta área será la implementación de polideportivos y adecuación de la infraestructura existente.
7. Area de actividad: Zona de Protección – (Z.P) – Bajo impacto: En estas zonas se busca proteger y conservar el paisaje y el medio ambiente, comprenden las quebradas Potrerillo, Magdalena, Cementerio, El Hundido, además este tratamiento se implementara en zonas y áreas localizadas dentro del perímetro urbano y de expansión que tienen las características paisajísticas y ambientales de protección, por lo tanto no pueden ser urbanizadas u otros similares. Los terrenos serán dedicados a la protección y conservación de los mismos por la importancia que merecen de acuerdo con el Código Nacional de Recursos Naturales.
8. Area de actividad: Patrimonio, Cultural y Arquitectónico - (P.C.A.): Infraestructura que fue declarada mediante Decreto Nacional. Por lo tanto su intervención, manejo, trámite y demás acciones, se enmarcan en la Ley 397 de 1997.
9. Area de actividad de Manejo Especial por la Presencia de Amenaza Alta por Hundimiento: Se implementara el tratamiento protección para zonas que están ubicadas en sectores del casco urbano cuyas características topográficas y geomorfológicas, presentan de una u otra manera la presencia o influencia de amenaza de alto riesgo, por lo tanto se restringe el desarrollo de áreas para ser urbanizadas u otros similares. En caso de proyectar usos de vivienda deberán realizar estudios geológicos, geotécnicos, geofísicos y topográficos detallados para dar la licencia de construcción.

4.1.6. PROPUESTA DE USO DEL SUELO – CENTROS POBLADOS DE EL INGENIO, SANTA ROSA Y SANTA BARBARA

Para los Centros Poblados del municipio de Sandoná que hace referencia el título, el presente E.O.T propone unos determinados usos, para los cuales se utiliza la misma clasificación, tratamientos y metodología empleada para la propuesta del área urbana de Sandoná, los cuales se reglamentaron según las características que presentan cada uno de los centros poblados.

4.1.6.1. PROPUESTA DE USO DEL SUELO - CENTRO POBLADO DE EL INGENIO CENTRO

Los usos propuestos para el Centro Poblado de El Ingenio Centro son los siguientes:

1. Área de actividad: **Residencial de baja densidad (U.V-1).**

Volumetría y paramentos: Se permitirán los siguientes:

- **Tipo 1:** Construcciones que deben empatar con las edificaciones vecinas manteniendo continuidad de paramentos, volumetría y altura.
- **Tipo 2:** Construcciones que deben dejar aislamiento anterior o antejardín, posterior y/o lateral para uso privado. Estos aislamientos se establecen en el proyecto específico, sobre la base inmodificable de los índices de ocupación fijados en el Acuerdo y una altura permitida de uno y dos pisos más altillo conservando la tipología existente.

Índices de ocupación: Serán los siguientes:

- **Tipo 1:** Entre el 50% y 60% (69 a 83 viviendas de 72 mts² como área mínima de construcción) de ocupación del área del lote.
- **Tipo 2:** Máximo del 40% (55 viviendas de 72 mts² como área mínima de construcción) de ocupación del área del lote.
 - Uso principal: Bajo Impacto: Residencial.
 - Uso complementario:
 - Bajo Impacto: Comercial, Oficinas, Recreacional.
 - Mediano Impacto: Residencial,
 - Uso restringido:
 - Bajo Impacto: Industrial, Institucional Social, Institucional de Culto, Recreacional y Deportivo.
 - Mediano Impacto: Hospedaje, Industrial.
 - Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Institucional de Seguridad, Protección
 - Mediano Impacto: Comercial, Oficinas, Recreacional, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, Institucional de Servicio Social, Institucional de administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías, Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos,
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para

los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

2. Area de actividad: **Institucional.- (U.INS-1).**

- Uso principal:
 - Bajo Impacto: Institucional Social.
 - Mediano Impacto: Institucional Social.
- Uso complementario:
 - Bajo Impacto: Institucional de Seguridad,
 - Mediano Impacto: Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.
- Uso restringido:
 - Bajo Impacto: Recreacional, Recreacional y Deportivo.
 - Mediano Impacto: Comercial.
- Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Industrial, Institucional de Culto, Protección.
 - Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional de Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, Institucional de Servicio Social, Institucional de Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías.
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

3. Area de actividad: **Recreacional, Deportivo y Zonas Verdes – (U.R.D) – Bajo impacto.**

- Uso principal: Bajo Impacto: Recreacional y Deportivo.
- Uso complementario: Bajo Impacto: Protección.
- Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Culto.
 - Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, : Institucional de Servicio Social, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías, Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

4.1.6.2. CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA CENTRO:

Los usos propuesto para el Centro Poblado de Santa Rosa Centro son los siguientes:

1. Area de actividad: **Residencial de baja densidad (U.V-1).**

Volumetría y paramentos: Se permitirán los siguientes:

- **Tipo 1:** Construcciones que deben empatar con las edificaciones vecinas manteniendo continuidad de paramentos, volumetría y altura.
- **Tipo 2:** Construcciones que deben dejar aislamiento anterior o antejardín, posterior y/o lateral para uso privado. Estos aislamientos se establecen en el proyecto específico, sobre la base inmodificable de los índices de ocupación fijados en el Acuerdo y una altura permitida de uno y dos pisos más altillo conservando la tipología existente.

Índices de ocupación: Serán los siguientes:

- **Tipo 1:** Entre el 50% y 60% (69 a 83 viviendas de 72 mts² como área mínima de construcción) de ocupación del área del lote.
- **Tipo 2:** Máximo del 40% (55 viviendas de 72 mts² como área mínima de construcción) de ocupación del área del lote.
 - Uso principal: Bajo Impacto: Residencial.
 - Uso complementario:
 - Bajo Impacto: Comercial, Oficinas, Recreacional.
 - Mediano Impacto: Residencial,
 - Uso restringido:
 - Bajo Impacto: Industrial, Institucional Social, Institucional de Culto, Recreacional y Deportivo.
 - Mediano Impacto: Hospedaje, Industrial.
 - Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Institucional de Seguridad, Protección
 - Mediano Impacto: Comercial, Oficinas, Recreacional, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, Institucional de Servicio Social, Institucional de administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías, Institucional se Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos,
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

2. Area de actividad: **Institucional.- (U.INS-1).**

- Uso principal:
 - Bajo Impacto: Institucional Social.
 - Mediano Impacto: Institucional Social.
- Uso complementario:
 - Bajo Impacto: Institucional de Seguridad,

- Mediano Impacto: Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
- Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.
- Uso restringido:
 - Bajo Impacto: Recreacional, Recreacional y Deportivo.
 - Mediano Impacto: Comercial.
- Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Industrial, Institucional de Culto, Protección.
 - Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional de Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, Institucional de Servicio Social, Institucional de Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías.
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

3. Area de actividad: **Recreacional, Deportivo y Zonas Verdes – (U.R.D) – Bajo impacto.**

- Uso principal: Bajo Impacto: Recreacional y Deportivo.
- Uso complementario: Bajo Impacto: Protección.
- Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Culto.
 - Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, : Institucional de Servicio Social, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías, Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

4. Area de actividad: **Institucional de alto impacto urbanístico y ambiente - U.INS-3.**

- Uso principal:
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias.
- Uso restringido:
 - Mediano Impacto: Institucional de Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario.
- Uso prohibido

- Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Culto, Recreacional y Deportivo, Protección.
- Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
- Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, Institucional de Servicio Social, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías, Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.
- Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

4.1.6.3. CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA

Los usos propuesto para el Centro Poblado de Santa Barbara son los siguientes:

1. Area de actividad: **Residencial de baja densidad (U.V-1).**

Volumetria y paramentos: Se permitirán los siguientes:

- **Tipo 1:** Construcciones que deben empatar con las edificaciones vecinas manteniendo continuidad de paramentos, volumetría y altura.
- **Tipo 2:** Construcciones que deben dejar aislamiento anterior o antejardín, posterior y/o lateral para uso privado. Estos aislamientos se establecen en el proyecto específico, sobre la base inmodificable de los índices de ocupación fijados en el Acuerdo y una altura permitida de uno y dos pisos más altílo conservando la tipología existente.

Índices de ocupación: Serán los siguientes:

- **Tipo 1:** Entre el 50% y 60% (69 a 83 viviendas de 72 mts² como área mínima de construcción) de ocupación del área del lote.
- **Tipo 2:** Máximo del 40% (55 viviendas de 72 mts² como área mínima de construcción) de ocupación del área del lote.
 - Uso principal: Bajo Impacto: Residencial.
 - Uso complementario:
 - Bajo Impacto: Comercial, Oficinas, Recreacional.
 - Mediano Impacto: Residencial,
 - Uso restringido:
 - Bajo Impacto: Industrial, Institucional Social, Institucional de Culto, Recreacional y Deportivo.
 - Mediano Impacto: Hospedaje, Industrial.
 - Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Institucional de Seguridad, Protección
 - Mediano Impacto: Comercial, Oficinas, Recreacional, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, Institucional de Servicio Social, Institucional de administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de

Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías, Institucional se Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos,

- Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embragantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

2. Area de actividad: **Institucional.- (U.INS-1).**

- Uso principal:
 - Bajo Impacto: Institucional Social.
 - Mediano Impacto: Institucional Social.
- Uso complementario:
 - Bajo Impacto: Institucional de Seguridad,
 - Mediano Impacto: Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.
- Uso restringido:
 - Bajo Impacto: Recreacional, Recreacional y Deportivo.
 - Mediano Impacto: Comercial.
- Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Industrial, Institucional de Culto, Protección.
 - Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional de Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, Institucional de Servicio Social, Institucional de Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías.
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embragantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

3. Area de actividad: **Recreacional, Deportivo y Zonas Verdes – (U.R.D) – Bajo impacto.**

- Uso principal: Bajo Impacto: Recreacional y Deportivo.
- Uso complementario: Bajo Impacto: Protección.
- Uso prohibido:
 - Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Culto.
 - Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, : Institucional de Servicio Social, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías, Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.

- Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

4. Area de actividad: **Institucional de alto impacto urbanístico y ambiental - U.INS-3.**

- Uso principal:
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Plaza de Ferias.
- Uso restringido:
 - Mediano Impacto: Institucional de Administración Pública para el Abastecimiento Alimentario.
- Uso prohibido
 - Bajo Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Culto, Recreacional y Deportivo, Protección.
 - Mediano Impacto: Residencial, Comercial, Oficinas, Recreacional, Hospedaje, Industrial, Institucional Social, Institucional de Seguridad, Institucional de Servicios de la Administración Pública para Organismos de Justicia, Control y de Elección Popular.
 - Alto Impacto Urbanístico y Ambiental: Comercial, Hospedaje, Industrial, Institucional de Servicio Social, Institucional de Servicio de la Administración Pública para el Aseo, Institucional para la Seguridad, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Inmuebles de Salida y Llegada de Personas y Mercancías, Institucional de Servicio de la Administración Pública para otros Servicios Públicos.
 - Alto Impacto Social: Uso Comercial y de Servicios para Consumo de Bebidas Embriagantes y Ejercicio de la Prostitución, Institucional de Servicio de la Administración Pública para los Organismos de Justicia, Control y Elección Popular, Institucional de Servicio de la Administración Pública para Servicios Funerarios.

CAPITULO V

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Dimensión. Ambiental

- Programa. Educación ambiental
 - Plan de educación en la formación de valores ambientales (\$ 30.000.000).
 - Fortalecimiento institucional y dotación del cuerpo de Bomberos Voluntarios. (\$ 200.000.000).
 - Control y vigilancia de los recursos naturales en el municipio de Sandoná. (\$ 80.000.000).
- Programa. Reforestación
 - Reforestación y recuperación de microcuencas (\$ 200.000.000)
- Programa. Compra de Tierras
 - Compra de tierras para ser reforestadas en áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico. (\$ 200.000.000)
- Programa. Manejo Integral de Microcuencas
 - Formulación de planes de manejo para cinco microcuencas del municipio de Sandoná. (\$30.000.000)
- Programa. Viveros Comunitarios
 - Establecimiento de Viveros comunitario en el municipio de Sandoná. (\$ 15.000.000)
- Programa. Clima
 - Control y seguimiento climático de las condiciones meteorológicas del municipio de Sandoná. (\$ 80.000.000)
- Programa. Sistemas Agropecuarios sostenibles
 - Construcción e implementación de un centro agroforestal experimental y de tecnología apropiada (\$ 150.000.000)
- Programa. Conservación de Recursos naturales
 - Certificado de Incentivo Forestal (\$ 10.000.000)
- Programa. Gestión de recursos para atender emergencias.
 - Reubicación de familias damnificadas por el movimiento geotectónico en el año 1999. (\$400.000.000)
 - Estudio geotectónico y geológico (\$70.000.000)
- Programa. Reconocimiento y manejo de actividad minera
 - Plan de Manejo Ambiental para la explotación minera(\$100.000.000)
- Programa. Educación ambiental
 - Educación ambiental para la prevención y mitigación de Desastres Naturales y antrópicos(\$30.000.000)

Dimensión: Económica - Ambiental

- Programa: Investigación de la Paja Toquilla
 - Investigación de la adaptabilidad de la Iraca en zonas del municipio de Sandoná.(\$50.000.000)
- Programa: Desarrollo artesanal
 - Promoción de la actividad artesanal sandoneña (\$ 90.000.000)
 - Fortalecimiento de las cooperativas y asociaciones que trabajan la paja toquilla (\$ 100.000.000)

Dimensión. Económica

- Programa. Desarrollo Agropecuario
 - Establecimiento de una central de abastos para el municipio de Sandoná.(\$ 80.000.000)
 - Fomento del cultivo del café en tierras óptimas para su producción en el municipio de Sandoná. (\$ 100.000.000)
 - Asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores del municipio de Sandoná. (\$ 150.000.000)
 - Construcción y Adecuación de trapiches en zonas paneleras del municipio de Sandoná. (\$ 270.000.000)

- Fomento de Huertas caseras, árboles frutales y diversificación en la producción agrícola en el municipio de Sandoná. (\$ 30.000.000)
- Fomento de la piscicultura en el municipio de Sandoná (\$ 50.000.000)
- Montaje de distritos de riego en los corregimientos de El Ingenio, Bolívar, Roma Chavez, San Miguel y San Bernardo. (\$ 400.000.000)
- Fomento de las especies menores en el municipio de Sandoná (\$ 70.000.000)
- Fomento de especies bovinas en el municipio de Sandoná (\$ 16.000.000)
- Asistencia técnica y capacitación al productor para la explotación de la caña panelera y la diversificación de la presentación del producto final en el municipio de Sandoná. (\$ 20.000.000)
- Programa. Mejoramiento tecnológico agropecuario
 - Fomento del Beneficio Ecológico del Café (\$100.000.000)
- Programa. Fomento Agroindustrial
 - Montaje de una planta tostadora de Café (\$1500.000.000)
- Programa: Fomento y Desarrollo Agropecuario
 - Creación de microempresas comunitarias autosostenibles en el municipio de Sandoná. (\$ 100.000.000)
 - Creación de tiendas comunitarias en el municipio de Sandoná (\$ 50.000.000)
- Programa: Desarrollo Institucional.
 - Conformación de grupos comunitarios agroindustriales en el municipio de Sandoná. (\$ 100.000.000)
- Programa: Cultura
 - Fomentar la creación de grupos asociativos de artesanos en el municipio de Sandoná. (\$ 50.000.000)
- **Dimensión: Social – Cultural.**
- Programa: EDUCACION
 - Fortalecimiento de los programas de educación no formal para adultos y jóvenes. (\$ 75.000.000)
 - Dotación de material didáctico, mobiliario, bibliotecas, ayudas audiovisuales, computadores y laboratorios a los establecimientos Escolares del Municipio de Sandoná. (\$ 100.000.000)
 - Plan de capacitación e investigación pedagógica para docentes, directivos y administrativos escolares. (\$ 8.116.000)
 - Investigación e implementación de innovaciones educativas dirigidas a la formación empresarial, técnico-agropecuaria, comercio y ciencias exactas en los colegios de Sandoná. (\$ 20.000.000)
 - Construcción de comunidad educativa para el avance de la educación integral y de calidad. (\$ 15.000.000)
 - Fomento educativo dirigido a la población vulnerable de la básica primaria, secundaria y media. (\$ 20.000.000)
 - Construcción, remodelación, mantenimiento y ampliación de Centros escolares: Escuelas y Colegios del sector urbano y rural. (\$ 230.003.000)
 - Construcción y adecuación de restaurantes escolares. (\$ 25.289.000).
 - Apertura de instituciones educativas para el fomento de la educación superior. (\$ 200.000.000)
 - Estudio técnico para viabilizar la reubicación de las escuelas San Bernardo Guaitara, Bellavista, Dorada Guaitara y el Colegio Jesús de Praga afectados por la falla geológica Manchabajoy. (\$ 100.000.000).
 - Compra de bus escolar colegio Simón Bolívar - corregimiento de Santa Bárbara. (\$ 80.000.000)
- Programa: SALUD.
 - Actualización del SISBEN (\$ 32.000.000)
 - Ampliación de la cobertura de afiliados al sistema subsidiado de salud. (\$ 900.000.000)
 - Ampliar la cobertura del P.A.B. y las acciones de promoción y prevención. (\$500.000.000)
 - Apoyo para la población urbana y rural de la tercera edad. (\$ 200.000.000.)
 - Fortalecimiento Institucional, Técnico y asignación de profesionales de la salud para los Puestos de Salud Rurales. (\$ 100.000.000)
 - Adecuación y dotación de los Puestos de Salud Rurales del Municipio de Sandoná (\$ 200.000.000)
 - Programa de Atención Integral a la Niñez y a la Familia. (\$ 100.000.000)

- Formulación y ejecución del proyecto de reconstrucción y modernización del Hospital Clarita Santos. (\$ 1.500.000.000)
- Programa: Recreación y Deporte.
 - Capacitación y formación del recurso humano para el desarrollo institucional, la exaltación, el fomento de las disciplinas deportivas, recreativas y el aprovechamiento del tiempo libre. (\$ 20.000.000)
 - Reconstrucción y adecuación de la infraestructura deportiva y recreativa en los sectores urbano y rural del Municipio de Sandoná. (\$ 500.000.000)
 - Reconstrucción moderna del Estadio Cañaverl. (\$200.000.000)
 - Construcción de Coliseo Cubierto en el Municipio de Sandoná. (\$ 500.000.000)
 - Compra de terrenos para la dotación de Centros Recreativos y Ambientales en la ciudad de Sandoná. (\$ 150.000.000)
 - Adecuación de canchas de chaza y compra de lotes para practicar el deporte autóctono de la chaza (\$ 15.000.000)
 - Implementación de las escuelas de formación deportiva y subsidios a clubes deportivos. (\$ 13.000.000)
 - Impulso al Turismo Recreativo, Cultural-Religioso y el Ecoturismo rural hacia lugares paisajísticos y hacia el volcán Galeras. (\$ 40.000.000)
- Programa: Cultura.
 - Fortalecimiento de los Procesos Comunicativos, Radiales, Televisivos e Impresos. (\$ 150.000.000.00)
 - Dotación, implementación, financiación y rescate de la autonomía de la Casa de la Cultura. (\$ 130.000.000)
 - Organización de la Corporación de Fiestas, Ferias y Espectáculos del Municipio de Sandoná. (\$ 185.000)
 - Declaración de La Piedra Chura, Las Tulpas, La cascada de Belén (Virgen de Lourdes), El Señor de los Milagros de Sandoná, y la Capilla de las Lajas como bienes de interés cultural y elaborar un Plan Especial de Protección. (\$ 85.000)
 - Elaboración de un Plan Especial de Protección a la Basílica de Nuestra Señora del Rosario (\$ 100.000.000).
 - Creación y funcionamiento del Concejo Municipal de Cultura (\$ 1.000.000).
- Programa: Agua Potable y Saneamiento Básico- Acueducto.
 - Plan Maestro de Acueducto Sector Urbano. (\$ 1.000.000.000)
 - Plan Maestro de Acueducto Sector Rural. (\$ 2.000.000.000)
 - Fortalecimiento Técnico y Administrativo de las Juntas Administradoras de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Sandoná. (\$ 20.000.000)
 - Adecuación de los Sistemas de los Acueductos: Comunal Paraguay, Alto Ingenio – Comunal Viejo, Alto Ingenio – Vecinal 1, Alto Ingenio – Vecinal 2 y Comunal San Fernando del Corregimiento del Ingenio. (\$ 700.000.000)
 - Adecuación y ampliación del Sistemas del Acueducto Comunal San Andrés del Corregimiento del Ingenio. (\$ 100.000.000)
 - Adecuación y ampliación del Sistemas del Acueducto Regional La Loma. (\$ 100.000.000)
 - Adecuación de los Sistemas de los Acueductos: Las Tinajas, Plan Redondo, El Limonar del Corregimiento de Bolívar. (\$ 300.000.000)
 - Adecuación y ampliación de los Sistemas de los Acueducto: Comunal Guaitara y Plan Joya del corregimiento de San Bernardo. (\$ 200.000.000)
 - Construcción del Sistema Tratamiento para el Acueducto Comunal La Joya. (\$ 80.000.000)
 - Adecuación y ampliación del Sistema del Acueducto Regional San Miguel. (\$ 250.000.000)
 - Implementar talleres de Capacitación en Potabilización de Agua para los Acueductos: Comunal San Isidro, Vecinal Escolar San Isidro, Vecinal San Isidro 2 y 3 y Vecinal San Francisco Bajo (\$ 50.000.000)
 - Adecuación y ampliación de los Sistemas de los Acueductos: Regional San Vicente Delicias y Comunal Alto Jimenez, en el corregimiento de San Miguel. (\$ 300.000.000)
 - Plan Maestro de Acueducto Rural para el corregimiento de Roma Chavez. (\$ 600.000.000)

- Adecuación y ampliación de los Sistemas de los Acueductos: Comunal Roma, Comunal Chavez, Comunal Porto Viejo, Vecinal La Cocha y Vecinal Chavez Bajo del corregimiento de Roma Chavez. (\$ 500.000.000)
- Ampliación y adecuación del acueducto Comunal Santa Bárbara del corregimiento de su mismo nombre. (\$ 300.000.000)
- Adecuación de los Sistemas de los Acueductos: Comunal Santa Rosa Centro, Comunal Alto Santa Rosa, Comunal San José y Vecinal San José 1 y 2 del corregimiento de Santa Rosa. (\$ 400.000.000)
- Adecuación del Acueducto para Riego en la vereda Santa Rosa Alto del corregimiento de Santa Rosa. (\$ 100.000.000)
- Plan Maestro de Alcantarillado – Municipio de Sandoná (\$ 900.000.000)
- Plan Maestro de Alcantarillado Rural del Municipio de Sandoná. (\$ 1.000.000.000)
- Diseño e Implementación de Alcantarillados para las veredas: La Joya y San Gabriel del corregimiento de San Bernardo - Municipio de Sandoná. (\$ 300.000.000).
- Diseño, construcción e implementación de alcantarillado para la vereda de San Andres del corregimiento de El Ingenio – Municipio de Sandoná. (\$ 80.000.000).
- Reformular el Plan Maestro de Alcantarillado del corregimiento de San Miguel - Municipio de Sandoná. (\$ 250.000.000)
- Diseño e Implementación del Plan Maestro de Alcantarillados para las veredas: Roma, La Dorada Guaitara, La Cocha y Porto Viejo del corregimiento de Roma Chavez - Municipio de Sandoná. (\$ 600.000.000).
- Optimización del sistema de alcantarillado de la vereda de Plan Ingenio corregimiento de El Ingenio – Municipio de Sandoná. (\$ 50.000.000).
- Optimización de los sistemas de alcantarillado en los centros poblados del Ingenio, San Bernardo y Santa Rosa - Municipio de Sandoná. (\$ 600.000.000).
- Suministro e Instalación del Sistema de Pozos Sépticos plásticos para el sector Rural del Municipio de Sandoná (\$ 480.000.000).
- Programa: Servicios Públicos Domiciliarios – Recolección y disposición final de basuras
 - Recuperación del lote destinado a la disposición final de basuras, ubicado en la vereda La Joya a 4 Kmts del casco urbano. (\$ 200.000.000).
 - Plan Maestro de Residuos Sólidos - Area Urbana del Municipio de Sandoná. (\$ 500.000.000).
 - Manejo, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Hospitalarios en el Area Urbana del Municipio de Sandoná. (\$ 300.000.000).
 - Implementar un servicio de recolección de basuras y construcción de un Minirelleno Sanitario y Plan de Manejo Ambiental. Corregimientos de Santa Bárbara y Santa Rosa del municipio de Sandoná (\$ 200.000.000.)
 - Talleres de Capacitación Comunitaria sobre Cultura Ambiental, Manejo y Clasificación de Residuos Sólidos del Municipio de Sandoná. (\$ 20.000.000)
 - Implementación de Composteras Manuales para manejar los Residuos Orgánicos en el Area rural del Municipio de Sandoná. (\$ 60.000.000)
- Programa: Servicios Públicos Domiciliarios – Electrificación
 - Adecuación del Sistemas de Electrificación Municipio de Sandoná. (\$ 900.000.000)
 - Ampliación y Adecuación del Servicio de Alumbrado Público en los sitios de Interés Público de las Cabeceras Corregimentales del Municipio de Sandoná. Corregimientos de El Ingenio, Loma Tambillo, Bolívar, San Bernardo, San Miguel, Santa Bárbara y Santa Rosa. (\$ 400.000.000).
- Programa: Servicios Públicos Domiciliarios – Telefonía.
 - Ampliación y Adecuación del Servicio de Telefonía en el Sector Rural del Municipio de Sandoná. (\$ 250.000.000)
- Programa: Servicios Complementarios – Vivienda de interés social
 - Programa de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico. Municipio de Sandoná – Sector Rural (\$ 850.000.000)
 - Programa de Construcción de Vivienda Nueva. Municipio de Sandoná - Sector Urbano y Rural. (\$ 4.000.000.000)
- **Dimensión: Político - Administrativa.**
- Programa: Fortalecimiento Institucional Administración Municipal.

- Proceso de Reestructuración Administrativa del Municipio. (\$ 10.000.000)
- Implementación Código Fiscal. Alcaldía Municipal de Sandoná. (\$ 10.000.000)
- Formulación e Implementación del Plan de Procesos y Procedimientos de la Administración Municipal. Municipio de Sandoná. (\$ 8.000.000)
- Sistematización de La Administración Municipal. Municipio de Sandoná. (\$ 25.000.000)
- Mejoramiento de la Capacidad Administrativa y Financiera del Municipio. (\$ 18.000.000)
- Creación de Banco Municipal de Proyectos como un sistema de seguimiento, evaluación y control de los programas y proyectos. Alcaldía Municipal. Municipio de Sandoná. (\$ 15.000.000)
- Programa: Fortalecimiento Institucional
 - Fortalecimiento Institucional Empresa de Servicios Públicos de Sandoná – EMSAN. Área urbana del Municipio de Sandoná. (\$ 25.000.000)
- Programa: Desarrollo Socioeconómico.
 - Participación ciudadana en la Planificación Municipal. (\$ 10.000.000)

Dimensión: Físico - Espacial

- Programa: Equipamiento de Interés Colectivo.
 - Reubicación, construcción e implementación de la Plaza de Mercado, Plaza de Ferias y Vendedores Ambulantes del área urbana de Sandoná. (\$ 450.000.000.oo)
 - Compra de lote para la Construcción e Implementación de Infraestructura para la Practica Comercial de Productos Agrícolas, Vestido, Artesanales y Vendedores Ambulantes en los Centros Poblados de Santa Rosa y Santa Bárbara del Municipio de Sandoná. (\$ 150.000.000.oo)
 - Compra de lote para la reubicación, construcción e implementación del matadero del área urbana de Sandoná. (\$ 90.000.000.oo)
 - Compra de Lote, Construcción y Dotación de Matadero en los Centros Poblados de Santa Rosa y santa Bárbara. . (\$ 140.000.000)
 - Compra de lote para la reubicación, construcción e implementación del Terminal de Transportes del área urbana de Sandoná. (\$ 350.000.000)
 - Adecuación , Construcción y Dotación de Salones Comunes en el área urbana y las Veredas del Municipio de Sandoná. (\$ 180.000.000).
 - Adecuación de la infraestructura de la cárcel municipal de Sandoná. (\$ 130.000.000).
- Programa: Sistema Vial Urbano - Rural
 - Reestructuración y Organización de la Nomenclatura Urbana. (\$ 7.000.000)
 - Clasificación, Señalización y Demarcación del Sistema Vial del Area Urbana. (\$ 8.000.000.)
 - Adquisición de tierras para la construcción y proyección de las vías que entran a formar parte del Plan Vial del Sector Urbano. (\$ 650.000.000)
 - Adquisición de tierras, construcción y proyección de las vías que entran a formar parte del Plan Vial del Sector Urbano - Zona de Expansión Urbana. (\$ 650.000.000)
 - Adquisición de tierras, construcción y proyección de la vía perimetral que hará parte de la continuidad del Paso Nacional y entra a formar parte del Plan Vial del Sector Urbano. (\$ 550.000.000)
 - Adecuación, Pavimentación y/o Adoquinamiento de vías del Sector Urbano del municipio de Sandoná. (\$ 850.000.000)
 - Adecuación, Pavimentación y/o Adoquinamiento de vías del Centro Poblado de El Ingenio Centro Municipio de Sandoná. (\$ 250.000.000)
 - Adecuación, Pavimentación y/o Adoquinamiento de vías del Centro Poblado de Santa Rosa Centro Municipio de Sandoná. (\$ 250.000.000)
 - Adecuación, Pavimentación y/o Adoquinamiento de vías del Centro Poblado de Santa Barbara - Municipio de Sandoná. (\$ 350.000.000)
 - Adecuación y Mantenimiento del Sistema Vial Municipal. (\$ 1.200.000.000)
 - Construcción de vías y adecuación de caminos de trocha que sean de importancia para el desarrollo del sistema vial municipal. (\$ 750.000.000)
 - Levantamiento Topográfico de la Zona Urbana del Municipio de Sandoná. (\$ 114.750.000)
 - Actualización del levantamiento predial del municipio de Sandoná. (\$ 80.000.000)

PRESENTACION

INTRODUCCION

CAPITULO I

**OBJETIVOS Y ESTRAEGIAS ESTRUCTURALES DEL
E.O.T**

OBJETIVOS GENERALES

OBJETIVOS ESPECIFICOS

PRINCIPIOS ESTRATEGICOS FUNDAMENTALES

CAPITULO II

VISION – MISION DEL MUNICIPIO DE SANDONA VISION ESTRATEGICA DEL E.O.T

CAPITULO III

LECTURA ANALITICA DEL DIAGNOSTICO Y RELACION DE PROBLEMAS, CAUSAS, EFECTOS, OBJETIVOS, PROYECTOS Y METAS

CAPITULO IV

ZONIFICACION DEL USO DEL SUELO RURAL Y URBANO PARA SU MANEJO Y REGLAMENTACION

CAPITULO V
PROGRAMAS Y PROYECTOS